



Ayuntamiento de Jerez
Bienestar Social y del Mayor

14 de septiembre de 2007

A/A Delegados/as y Directores

Con fecha 14 de marzo de 2006, este Ayuntamiento firma un convenio Marco de Colaboración con la ONCE y la Fundación ONCE, al objeto de potenciar iniciativas conjuntas que enmarcan diversas materias de competencias de las diferentes Delegaciones Municipales:

- Aspectos Sociales
- Cultura y Deportes
- Accesibilidad
- Integración Laboral
- Otras actuaciones

El actual Director de la ONCE, D. [REDACTED] en reunión mantenida con el Director General de Bienestar Social y del Mayor el pasado 10 de septiembre se interesa en la reactivación de dicho Convenio y que se estructure un procedimiento real de actuación con las diferentes Delegaciones coordinada a través de la Dirección General de Bienestar Social y del Mayor, al objeto de llevar a buen fin las medidas acordadas en dicho Convenio.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, LA ONCE Y LA FUNDACIÓN ONCE

En Jerez de la Frontera, a catorce de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

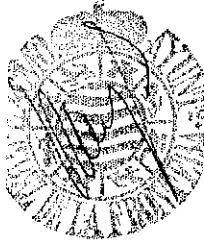
- De una parte, Dña. Pilar Sánchez Muñoz, con DNI. Número 31.604.569-Q, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del mismo.

- Y de otra, D. [REDACTED], con DNI. número [REDACTED], en nombre y representación de la ONCE, en su calidad de Director de la Dirección Administrativa de la ONCE en Jerez de la Frontera, y

D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED], en nombre y representación de la FUNDACIÓN ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, en su calidad de apoderado de la misma.

Todos ellos en el ejercicio de sus cargos y en representación de los citados Organismos, reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio.

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, a las que prestarán la atención especializada que requieran, y les amparan especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, dispone en su artículo 3, apartado 2, que para la efectiva realización de sus objetivos, las distintas Administraciones Públicas estarán obligadas a participar desde sus correspondientes ámbitos competenciales. La reciente Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supone un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Jerez, al amparo de las disposiciones legales en vigor, artículos 25 y 26 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril,

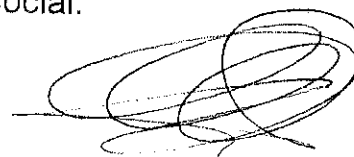
Reguladora de Bases de Régimen Local, por la que se le atribuyen competencias a los ayuntamientos en materias de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, pavimentación de vías públicas urbanas; Ley 25/1.988 de 13 de Junio; Ley 2/1.988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás normas de aplicación, pone a disposición de individuos y grupos un Sistema Público de Servicios Sociales en el que se integran recursos, acciones y prestaciones al objeto de lograr un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para prevenir y eliminar la marginación social.

CUARTO.- Que, con base en todo lo anterior, es voluntad del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera dar respuesta a los problemas sociales de los ciudadanos, tanto desde su propia gestión como desde la cooperación con instituciones y organizaciones sensibles al desarrollo cultural, social, económico y laboral de los distintos colectivos.

QUINTO.- Que la Organización Nacional de Ciegos Españoles es una Corporación de derecho público, de carácter social, entre cuyos objetivos está la creación de servicios para sus afiliados, y la mejora y modernización de los ya existentes. En este sentido, para conseguir la autonomía personal y plena integración de los deficientes visuales en la sociedad, así como su inserción laboral, viene desarrollando diversas actividades en forma directa o en colaboración con otros organismos, instituciones o entidades.

SEXTO.- Que, en especial, la ONCE viene desarrollando, en el ámbito de las actividades que le son propias, programas de colaboración con distintas instituciones públicas tanto para la mejora de la calidad de vida de sus afiliados, como para el logro de una convivencia integrada y normalizada en el entorno físico y social donde desarrollan su actividad diaria.

SÉPTIMO.- Que la FUNDACIÓN ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada por el Ministerio de Asuntos Sociales (hoy Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y en la que se integran además de la ONCE como entidad fundadora, las principales organizaciones nacionales de discapacitados, tiene como fin preferente la promoción de la formación y el empleo de las personas con discapacidad, así como la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos que impiden el acceso de las personas con discapacidad a los bienes y servicios, como requisitos inexcusables para conseguir su plena y efectiva integración y normalización social.



OCTAVO.- Que guiados por una preocupación y deseos comunes, las partes deciden aunar sus esfuerzos y sus recursos concertando programas y acciones al objeto de atender y promover el bienestar de las personas con discapacidad y especialmente las personas ciegas o con deficiencias visuales, posibilitando su acceso a las prestaciones y actividades que el Ayuntamiento viene desarrollando en el municipio, adecuándolas a sus necesidades mediante normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, en un marco preestablecido, los contactos y colaboración entre estas instituciones.

NOVENO.- Entre estas actuaciones destacan las que se realizarán conjuntamente entre la ONCE y el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, facilitando el acceso de los afiliados de la ONCE, a los servicios y prestaciones gestionados desde aquella y/o en cooperación con otros servicios municipales.

Por todo ello, estas Instituciones, interesadas en mantener e incrementar la colaboración puesta de manifiesto hasta la fecha, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que consta de un articulado genérico con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.


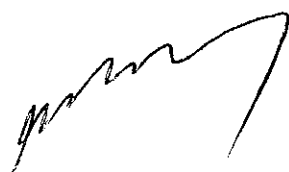
El presente Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en diversas materias, así como el desarrollo de programas y proyectos considerados de interés común en beneficio del fin común de las instituciones firmantes, dentro de su ámbito competencial.

Las materias que serán objeto de este Convenio Marco se desarrollan en las estipulaciones siguientes.

SEGUNDA. ASPECTOS SOCIALES.

En esta área, las iniciativas que se potenciarán son las siguientes:

1. **DETECCIÓN DE NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS VISUALES GRAVES.** El Ayuntamiento de Jerez derivará hacia la ONCE, a todos aquellos niños y adultos en los que se detecten problemas visuales graves con el fin de establecer las posibilidades de apoyo, así como de afiliación y rehabilitación en función de la problemática de cada caso. El hecho de que



la ONCE se comprometa a atender a dichas personas no les otorgará, en ningún caso, ningún derecho frente a la ONCE.

TERCERA. CULTURA Y DEPORTE.

La colaboración de las partes en éste área pretende estimular la participación e iniciativa de los afiliados a la ONCE y colectivos con otras discapacidades, en el contexto cultural y deportivo de la ciudad de Jerez. Para ello, se articularán los recursos y medios que permitan un desarrollo coordinado. Entre las acciones que puedan desarrollarse en este ámbito pueden expresarse las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la información y oferta cultural de las instituciones firmantes.
- b) Potenciar el uso de los servicios culturales: museos, monumentos arquitectónicos, teatros, etc...
- c) Utilizar la red de Centros Cívicos y programas que desarrollan.
- d) Fomentar la práctica deportiva como medio de bienestar individual e integración social.

1. La ONCE. hará sus mejores esfuerzos para facilitar al Ayuntamiento de Jerez, cuando éste lo solicite y sin coste alguno, la actuación de sus agrupaciones e individualidades artísticas de la zona de Jerez, incluyendo los artistas y grupos profesionales de la Organización de dicha zona, siempre según la disponibilidad de fechas de actuaciones previamente fijadas.

Asimismo y cuando alguna actuación sea por iniciativa de la ONCE., el Ayuntamiento de Jerez pondrá a disposición de aquélla las instalaciones pertinentes (Teatros, Salones de Actos, etc...)debiendo para ello presentar la ONCE. un proyecto de actividades, el cual será aprobado por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, quien fijará los términos del uso.

Como medida esencial de acceso del colectivo de ciegos al teatro, ambas entidades colaborarán en dotar de un sistema Audesc, adscrito al Instituto de Cultura del Ayuntamiento, a uno de sus teatros municipales, preferentemente el teatro "Villamarta", siendo a cargo de la ONCE los gastos de formación del personal que el Instituto de Cultura necesite para garantizar la continuidad del servicio de audiodescripción en las obras que desde la ONCE o el Ayuntamiento se soliciten y hasta un máximo de cinco ocasiones.

Siempre que no coincida con otros actos previamente comprometidos, la ONCE. cederá su Salón de Actos (sito en el edificio de C. Porvera nº 26) al Ayuntamiento para celebrar charlas, conferencias, cursillos, etc... con carácter gratuito y asumiendo la ONCE. todos los gastos de limpieza,



vigilancia, megafonía, consumo eléctrico, etc..., siempre que esos actos no tengan duración superior a un día.

2. La práctica de modalidades deportivas es en la O.N.C.E. una de las constantes en las que más se está avanzando, por lo que el deporte tiene de enriquecimiento convivencial y de elemento integrador sobre todo en deporte de equipo.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la O.N.C.E. comparten la decidida voluntad de apoyar el desarrollo de las capacidades físicas de las personas con discapacidad. En tal sentido concuerdan en su interés de potenciar el desarrollo de actividades deportivas que hagan posible que el deporte también sea uno de los vehículos de integración social. En consecuencia la O.N.C.E. impulsará programas de apoyo a las actividades deportivas de base y de competición para sus afiliados, al tiempo que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aportará las instalaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, cuya utilización, como sucede con los clubes deportivos, será gratuita.


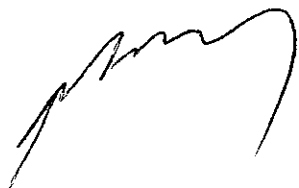
CUARTA. ACCESIBILIDAD.

Entendiendo que la calidad de vida de las personas depende tanto de la existencia de servicios y bienes destinados a toda la sociedad como de la posibilidad real de acceso, uso y disfrute de dichos bienes y servicios, ambas partes expresan su compromiso para que Jerez sea una ciudad más accesible para todos.

Así, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la accesibilidad y en especial sobre la instalación de semáforos acústicos, la implantación del transporte adaptado y el equipamiento sonoro de las paradas de autobuses.

Siendo la deambulación peatonal una de las principales fuentes de obstáculos y problemas para los invidentes debido a la falta de medidas técnicas que palien no ya esos obstáculos, sino incluso el riesgo de accidentes que siempre serían lamentables, ambas partes acuerdan la instalación de semáforos acústicos en los lugares que se estime más oportuno y justificado, sin especificar cantidad alguna a priori en función de las necesidades constatadas.

La adquisición de los dispositivos técnicos para la adaptación sonora de estos semáforos se articulará mediante la adhesión del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Convenio-marco al que hace referencia el párrafo siguiente, correspondiendo la instalación y el mantenimiento de los mismos, así como su verificación de manera periódica, al Ayuntamiento a



través de la empresa responsable de dicho servicio, tal y como se viene realizando en la actualidad.

2. Los proyectos de accesibilidad universal, y en especial la adaptación sonora de los semáforos, se articularán mediante la participación económica del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la FUNDACIÓN ONCE y el IMSERSO. Para ello el Ayuntamiento de Jerez solicitará su adhesión al Convenio-marco de la FUNDACIÓN ONCE y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en concreto, el IMSERSO) para el desarrollo de un programa de Accesibilidad Universal.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a hacer cumplir en todo momento la normativa urbanística en referencia a las barreras arquitectónicas y de la comunicación, y en especial las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento.

3. La O.N.C.E. se compromete, a petición del Ayuntamiento de Jerez y siempre que éste lo estime de interés, a editar en sistema Braille cuantas ordenanzas, bandos y demás normativa municipal soliciten las personas ciegas con residencia en la ciudad, con el fin de estar debidamente informados de todos los asuntos relacionados con la municipalidad.

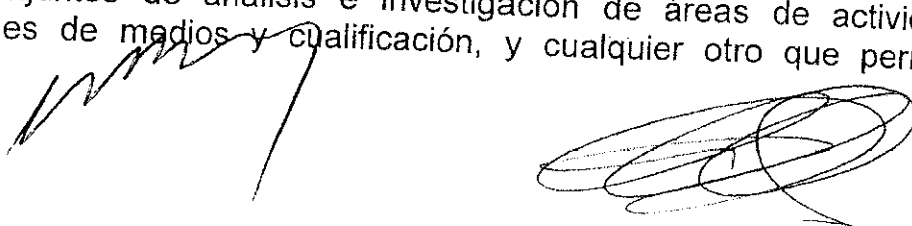
4. Ambas entidades se comprometen a desarrollar campañas de mentalización en relación con la eliminación de barreras, para lo cual el Ayuntamiento de Jerez podrá contar con la colaboración técnica de los especialistas de la O.N.C.E.

Las conferencias, charlas coloquio, etc... se desarrollarán de manera conjunta, comprometiéndose la O.N.C.E. a sufragar los gastos de sus ponentes, así como a aportar elementos difusores del tema de producción propia, además de sus instalaciones (salón de actos, aulas de formación y de tiflotecnología, etc).

QUINTA.- INTEGRACIÓN LABORAL

Considerando el derecho de toda persona a desempeñar una actividad laboral que, al tiempo que desarrolla y madura sus capacidades, le permita sentirse y ser responsable e independiente, mediante su integración en la sociedad, las partes firmantes abordarán los siguientes temas:

1. Se desarrollarán programas de actuación que posibiliten la creación de empleo para personas con discapacidad, tanto en centros de trabajo públicos como privados. Para ello las instituciones firmantes elaborarán planes conjuntos de análisis e investigación de áreas de actividad, necesidades de medios y cualificación, y cualquier otro que permita



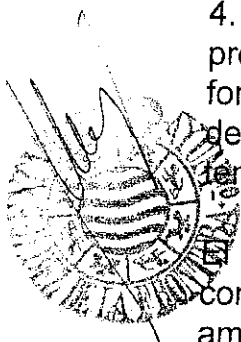
potenciar la integración laboral de los profesionales discapacitados. Especial consideración deberá tener el cumplimiento de la cuota de reserva legal de puestos para discapacitados en el Ayuntamiento de Jerez, contando con el apoyo de la ONCE y la FUNDACIÓN ONCE.

2. Igualmente se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril sobre medidas alternativas, en todas aquellas empresas dependientes del Ayuntamiento de Jerez, en las que pueda constatarse la imposibilidad de proceder al cumplimiento de la cuota de reserva. Si así se considerase por las partes, la FUNDACIÓN ONCE se compromete a prestar el asesoramiento necesario en todo lo relativo al cumplimiento de medidas alternativas en las empresas públicas dependientes del Ayuntamiento de Jerez, así como a la realización de estudios de situación laboral de las personas con discapacidad en este ámbito de empresas y a la realización de planes de formación que contribuyan al objeto de inserción con indicación de especialidades y distribución temporal de las mismas.

3. Con el fin de coadyuvar en el campo de la integración laboral de personas con discapacidad en las contrataciones municipales de bienes y servicios, los pliegos de condiciones y los criterios de valoración para adjudicar dichos contratos por parte del Ayuntamiento tendrán en cuenta, especialmente, a las empresas que contraten a trabajadores discapacitados cumpliendo las disposiciones legales en esta materia, y en especial a las empresas de la ONCE, la FUNDACIÓN ONCE, así como empresas de la ciudad de Jerez de la Frontera, de conformidad con la labor social que desempeñan estas Instituciones, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de contrataciones públicas.

4. El Ayuntamiento y la ONCE colaborarán en la realización de prácticas profesionales de personas afiliadas que hayan finalizado algún ciclo formativo, adecuándose las mismas a las tareas más idóneas y en los departamentos del Ayuntamiento que se consideren más adecuados, teniendo las mismas una duración máxima de cinco meses.

El desarrollo de las prácticas será supervisado y coordinado por una comisión de seguimiento compuesta por representantes designados por ambas instituciones, concretándose la figura de un tutor de prácticas en el servicio o departamento del Ayuntamiento donde se desarrollen las mismas, que será el responsable directo de la persona en prácticas, colaborando la O.N.C.E en la planificación previa de las prácticas y de los objetivos a conseguir, así como en las evaluaciones oportunas, prestando, además, el asesoramiento técnico necesario desde el Servicio de Apoyo al Empleo de la propia O.N.C.E.



El número de afiliados en prácticas, perfil, duración, líneas de trabajo, etc., se determinará en cada caso por ambas partes, según lo establecido en la normativa vigente en cada momento y tendrá en cuenta las necesidades de ambas Instituciones.

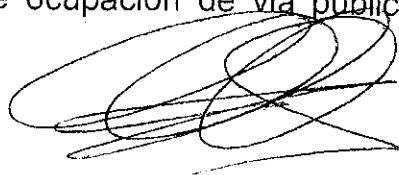
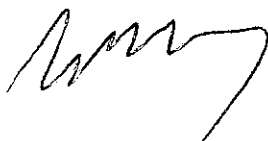
La realización de las prácticas no tendrá coste alguno para el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez, siendo a cargo de la ONCE los gastos económicos que se produzcan.

La ONCE facilitará el convenio de colaboración específico para cada alumno, los cuestionarios de evaluación a cumplimentar por las distintas partes, y dotará del material de adaptación del puesto necesario para el desarrollo de las prácticas, comprometiéndose el Ayuntamiento a velar por el buen uso del material aportado al becario y a devolverlo a la O.N.C.E. una vez finalizado el período de prácticas.

5. Siendo la principal fuente de recursos de la O.N.C.E. la venta de sus productos de juego, y estando expuestos los agentes vendedores de dichos productos de juego a las inclemencias climatológicas, en algunas ocasiones extremas, ambas entidades convienen que los quioscos para la venta de los productos de juego son el elemento idóneo para la mejor dignificación del trabajo de los citados agentes vendedores.

Teniendo en cuenta, por un lado, que técnicamente no es posible plantearse como meta que todos los agentes vendedores de la O.N.C.E. en Jerez puedan disponer de un quiosco para el ejercicio de su actividad de venta debido a que no todos los puntos de venta son válidos para su ubicación y, por otro lado, que ya existe un buen número de quioscos, ambas entidades se comprometen en el presente Convenio Marco a hacer un esfuerzo por instalar todos los quioscos que se entiendan oportunos y factibles tanto desde un punto de vista técnico como social, sin perjuicio de que reubiquen aquellos otros que ya existen y que requieren un cambio de ubicación. El cambio de ubicación se hará bien por iniciativa municipal, bien a solicitud de la O.N.C.E., porque su propia finalidad social aconseja el cambio de lugar.

Entendiendo que los quioscos son una herramienta de trabajo para los agentes vendedores y no un establecimiento comercial de venta diversa, como pueden ser otros tipos de quioscos, por virtud del presente Convenio Marco de colaboración y atendiendo al carácter de entidad prestadora de servicios sin ánimo de lucro que concurre en la O.N.C.E., con arreglo a lo dispuesto en su norma reguladora (R.D. 358/91, de 15 de marzo), así como los artículos (20.2m) y (20.4s) de la ley 25/1.998, de 13 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, como principal fórmula de apoyo al empleo, lo tendrá en cuenta a la hora de la regulación de las ordenanzas fiscales a partir del año 2007 por tasas de ocupación de vía pública y



basura, aplicando fórmulas dentro de la legalidad, para minorar al menos en un 75% las cargas tributarias derivadas de dicha actividad.

La O.N.C.E. estudiará la aplicación de un programa de renovación progresiva de los quioscos antiguos por otro modelo que deberá ir en consonancia con el nuevo mobiliario urbano, buscando la homogeneidad y al mismo tiempo la singularidad con el entorno en que sea ubicado. Los modelos y color de quioscos a instalar serán de la elección del Ayuntamiento y según catálogo de la O.N.C.E.

El vaciado y retirada de los cupones no premiados que deposita el público en las papeleras de los propios quioscos será por cuenta de la O.N.C.E.

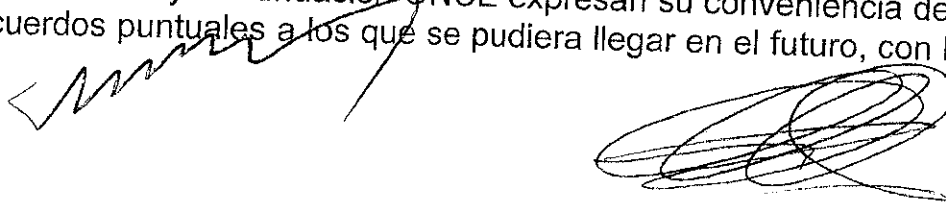
Así mismo, y de acuerdo con los fines expuestos, la O.N.C.E podrá utilizar sus quioscos como soportes publicitarios, sin más limitaciones que la que la legislación vigente imponga a la actividad publicitaria general, procediéndose por ello a la renovación de quioscos según modelo a tal efecto, bastando igualmente para esto último una simple comunicación previa al área de Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana o en su defecto al área que correspondiese. Los beneficios que obtenga la O.N.C.E. como consecuencia de la explotación publicitaria de sus quioscos serán dedicados en su totalidad a servicios sociales relacionados con los fines de la O.N.C.E.

Siempre que sea posible, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no situará contenedores de papel y botellas, así como quioscos de helados en verano, a una distancia inferior a diez metros de los quioscos de la O.N.C.E. En otro caso, ambas partes acordarán las medidas que sean necesarias para aminorar, en la medida que sea posible, las consecuencias negativas que dicha instalación pueda tener sobre la actividad de venta que se desarrolla en el quiosco de la O.N.C.E. afectado.

6. Por último, y como medio de fomentar el empleo de personas con discapacidad, el Ayuntamiento de Jerez dará su pleno apoyo y llevará a cabo, dentro de su ámbito competencial, todas las actuaciones necesarias para erradicar las rifas ilegales, dando información a los ciudadanos sobre este hecho en las publicaciones, radio y televisión municipales, y arbitrará las medidas oportunas para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de juego ilegal.

SIXTA. OTRAS ACTUACIONES

No pudiéndose definir en este momento de manera concretada otros acuerdos específicos a incluir en el presente convenio, el Ayuntamiento de Jerez, la O.N.C.E. y la Fundación ONCE expresan su conveniencia de que otros acuerdos puntuales a los que se pudiera llegar en el futuro, con base



en la buena relación existente, quedarán plasmados por escrito y se adjuntarán al presente Convenio Marco en forma de anexo.

En concreto, las partes expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a problemas que afecten a la ciudadanía de Jerez, sobre todo en materias que afecten a personas con discapacidad en general y deficientes visuales en particular.

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE BUENA AVENENCIA.

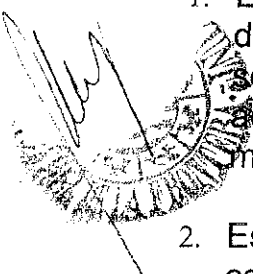
Sin perjuicio de que el presente Convenio Marco en todo su contenido deja manifiestamente clara la buena avenencia de las partes, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la O.N.C.E. y la Fundación ONCE se comprometen a utilizar, previamente a cualquier otra actuación, la vía del diálogo y el entendimiento para la solución de los problemas que pudieran surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco.

OCTAVA. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La aplicación y el seguimiento del presente convenio será responsabilidad de la Excm. Sra. Alcaldesa de Jerez de la Frontera y del Director Administrativo de la O.N.C.E. en Jerez, manteniendo para ello una reunión anual, sin perjuicio de que las partes puedan convocar las reuniones que se consideren oportunas.

No obstante, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio-Marco, se constituirá una Comisión específica de Seguimiento formada por un miembro de cada entidad firmante, y que tendrá al menos el siguiente cometido:

1. La elaboración y aprobación de proyectos de actuación, con inclusión de cauces de realización y sistemas de financiación, coordinación y seguimiento de proyectos y elaboración anual del programa de actuación, en los distintos apartados de intervención, así como de la memoria de los proyectos realizados.
2. Esta Comisión está facultada para crear los Equipos Técnicos que considere oportunos con la finalidad de llevar a cabo el análisis y la ejecución de los acuerdos que se adopten.
3. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año, sin perjuicio de que se entienda de obligada necesidad fijar reuniones regulares o periódicas. De igual forma cualquiera de las partes podrá convocar a la otra cuando lo estime oportuno.



NOVENA. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Convenio-Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta tres años, siendo renovable por períodos anuales, previo consentimiento expreso y por escrito de las partes con un plazo de antelación de al menos un mes a la terminación del Convenio Marco o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

DÉCIMA.- DENUNCIA

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio Marco facultará a las otras para resolver el Convenio, previa comunicación escrita para que la parte incumplidora subsane el incumplimiento en el plazo de un mes.

UNDÉCIMA. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Siendo el presente Convenio Marco un compromiso global eficaz y moderno, y en parte compendiador de otros compromisos anteriores que ya existían entre el Ayuntamiento y la O.N.C.E., quedan derogados todos los Convenios existentes hasta la fecha entre las dos partes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se firma por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

**LA ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ
DE LA FRONTERA**

Fdo.:  Pilar Sánchez Muñoz.

**EL DIRECTOR DE LA O.N.C.E.
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Fdo.: 

FUNDACIÓN ONCE

Fdo: 